

**LEY N° 2569: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 26581 QUE ESTABLECE LA INCLUSIÓN EN PÁGINAS WEB OFICIALES DE UN ESPACIO DESTINADO A HACER CONOCER LA NÓMINA E IMÁGENES DE NIÑO/AS PERDIDOS QUE FIGUREN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS CREADO POR LEY NACIONAL N° 25746.-
SANTA ROSA, 28 DE Junio De 2010 (BO N° 2901) 16-07-2010**

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional 26581 que establece la inclusión en páginas web oficiales de un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imágenes de niños/as perdidos que figuren en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado por Ley Nacional 25746.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.